RESOLUCIÓN GDC Nº 350/2023 – (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE TOLDOS Y MESAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 436.412, AL OFERENTE COSPEL S.A. CON RUC 80117354-0. ----------

Areguá, 07 de noviembre de 2023.

VISTO: El Memorandum U.O.C. N° 119/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, la Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración el DICTAMEN UOC N° 39/2023 por la cual recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 10/2023 *"ADQUISICIÓN DE TOLDOS Y MESAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL"* ID N° 436.412 al Oferente: COSPEL S.A. con RUC 80117354-0; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, a dicho procedimiento se dio inicio conforme al pedido formulado por la Secretaría de Educación y Deportes de la Gobernación del Departamento Central, por medio del Memorandum N° 066/23 S.E.D. de fecha 09 de octubre de 2023, suscrito por su titular, Dr. Héctor Valdez, en virtud del cual manifestó cuanto sigue: *"...A LOS EFECTOS DE SOLICITAR LA ADQUISICIÓN DE TOLDOS Y MESAS (TABLONES) SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE…"*. ---------

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 30 de octubre de 2023 correspondiente al llamado de referencia, consta que se presentaron las siguientes firmas oferentes: Mística Bogado con RUC 4851908-1; GOLDEN PACK S.A. con RUC 80057605-5; COSPEL S.A. con RUC 80117354-0; Blanca Teodolina Marín Riquelme con RUC 388022-2; M y F Industrial y Comercial Representaciones S.A. con RUC 80024252-1; Anna Karina Lovera Marín con RUC 3680184-4; y, SANSUY PLÁSTICOS con RUC 80003863-0.----------

Que, por su parte la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen N° 39/2023 realiza un análisis legal, técnico y económico, en virtud del cual manifiesta entre otras cosas, cuanto sigue: *"**RECOMIENDA** 1. Adjudicar la Contratación Directa 436412 - ADQUISICIÓN DE TOLDOS Y MESAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL a la firma **COSPEL SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC: 80117354-0 por un monto total de Gs. 192.000.000 (guaraníes ciento noventa y dos millones)** y conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.*

ADQUISICIÓN DE TOLDOS Y MESAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL con ID: 436412							
						COSPEL SOCIEDAD ANONIMA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30151901-9994	Toldo con estructura metálica	Unidad	UNIDAD	2	22.500.000	45.000.000
2	30151901-9994	Toldo con estructura metálica	Unidad	UNIDAD	70	1.600.000	112.000.000
3	56101519-001	Mesa de madera	Unidad	UNIDAD	70	500.000	35.000.000
Total Guaraníes ciento noventa y dos millones. ----------							**192.000.000**

Que, forma parte del legajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 84/2023 de fecha 16/10/2023, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas por la suma de Gs. 206.000.000 (guaraníes doscientos seis millones).

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone entre otras cosas que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación, de acuerdo al informe de evaluación pertinente en cuanto al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y/o Carta de Invitación en su caso, así como la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato respectivo. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL GOBERNADOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN GDC Nº 350/2023 – (Pág. 2/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE TOLDOS Y MESAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 436.412, AL OFERENTE COSPEL S.A. CON RUC 80117354-0. ----------

Que, por su parte, el inciso c) del Artículo 34 del referido cuerpo legal establece: *"Procedimiento. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: … c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".*----------

Que, por su parte el Artículo 7 inciso g) del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece: *"Funciones. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".* ----------

Que, conforme los antecedentes remitidos, éstos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta. ----------

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: *"El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".* ----------

Que, el Artículo 16° preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes".* ----------

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados,… u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; …w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".* ----------

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del gobierno departamental. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL GOBERNADOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN GDC Nº 350/2023 – (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE TOLDOS Y MESAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 436.412, AL OFERENTE COSPEL S.A. CON RUC 80117354-0. ----------

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE TOLDOS Y MESAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 436.412, a la firma oferente COSPEL S.A. con RUC 80117354-0, por la suma total de Gs. 192.000.000 (Guaraníes ciento noventa y dos millones), conforme a las recomendaciones manifestadas en el Dictamen UOC N° 39/2023 de la UOC y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución. ----------

ARTÍCULO 2°: FACULTAR a la DIRECCIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato correspondiente, conforme lo establecido en la presente Resolución y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la DIRECCIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. ----------

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a realizar los pagos respectivos en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas y a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la institución. ------

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – GOBERNADOR – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – SECRETARÍA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ante mí:

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General